

Deducción en cta.vivienda....

Escrito por pedro11 - 13/12/2012 20:40

Compré una vivienda en 2010 y he realizado pagos por importes de 17mil en 2010 y 29mil en 2011. Yo utilizo un depósito como cuenta vivienda, depósito que voy incrementando y cambiando de entidad. En esa 1 entidad, hago diferentes imposiciones pero el banco a cada una le da una numeración diferente.. con lo que entiendo que cada imposición es el equivalente a una aportación a cuenta vivienda..)

En ejercicio 08, llevo el dinero a otra entidad.. y digamos incremento 21mil euros.. (para así utilizar los 9000+9000 de dos ejercicios) dicha entidad me facilita unos dígitos de cta vivienda y existe una y sola una. La anterior del año 07 está cancelada...

En ejercicio 09, debo justificar ahora ... para desgravarme como cta vivienda mínimo 30mil euros.. pero la información que tengo del banco X, ya que ahora no recuerdo ni conservo libretas... es que tengo 46mil que me dan como extracto fiscal, para dicha numeración de cta vivienda...

En año 2010 ya me dan que tengo menos 29mil ... (lógicamente he hecho pagos al promotor) y en 2011 cancelo....

Mi pregunta es la siguiente... si en ej 09 el extracto de 31 dic es 46mil esa cantidad es la que digo que debo de pagar al promotor.. y no tener derecho a la desgravación de los años 11 y 12... o como?...

A ver si alguien me puede ayudar..

Re: Deducción en cta.vivienda....

Escrito por euribor - 14/12/2012 06:15

Si pagas al promotor con el dinero proveniente de la cuenta vivienda, no te lo puedes deducir, ya que ese dinero ya fue deducido.

Salu2.

Re: Deducción en cta.vivienda....

Escrito por pedro11 - 14/12/2012 12:18

Ya pero aunq tenga 46mil.. yo me he deducido 3 ejercicios por 27mil..

el resto como pago letras.. no tiene q ser con todo esa cantidad.. comprendes?.. los 18mil que hay por ahí... no los utilizo....

año 1 ingreso 9000 plazo fijo

año 2 otro plazo fijo en otra entidad 21000

año 3 plazo fijo en otra entidad 46000
año 4 sigue el plazo de esta entidad pero ya rebajo a 26000 HE PAGADO AL PROMOTOR
año 11 CANCELACION

=====

Re: Deduccion en cta.vivienda....

Escrito por euribor - 14/12/2012 21:19

Además todo el dinero de la cuenta vivienda se ha de destinar a la inversión en vivienda habitual y dentro del plazo de los 4 años.

Salu2.

=====

Re: Deduccion en cta.vivienda....

Escrito por pedro11 - 16/12/2012 17:10

Ya pero la entidad que use en el año 2009 cmo cta vivienda..plazo fijo..ahora no me da una informacion digamos disociada..sino que me da la posicion a fin de año..y claro yo no queria como plazo fijo para pagar al promotor 46mil euros..sino como eran 3 ejercicios unos 30mil..supongo que tengo los plazos ahí,troceados..y claro...

a mi me interesa troceados..como lo puedo salvar??

=====

Re: Deduccion en cta.vivienda....

Escrito por euribor - 17/12/2012 08:43

Una de las condiciones de las cuentas viviendas es que no puedes mezclar dinero tuyo con el de la cuenta vivienda, entendiendo que todo lo que pongas en la cuenta vivienda, se tiene que destinar a la inversión en vivienda habitual.

Salu2.

=====